



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE CAPUFE 2022**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **13:00 horas del día 21 de febrero de 2022**, se reunieron en la sala de Juntas de la **Subdirección de Transparencia y Control Institucional**, sita en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C. P. 62130; **la y los siguientes servidores públicos:** Lic. Laura Elena Gutierrez Robledo, Subdirectora de Transparencia y Control Institucional de la **Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, Titular de la Unidad de Transparencia**, y **Presidenta Suplente** del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE); el Lic. Mario Manuel Martínez Villegas, Subgerente de Transparencia y **Secretario Ejecutivo Suplente**; el Lic. Rafael Resendiz Sánchez, Gerente de Evaluación del **Órgano Interno de Control de CAPUFE**; el **Ing. Fernando García Echavarría**, Gerente de Atención a Usuarios de Tecnologías de Información de la Subdirección de Tecnologías de Información, como Área coordinadora de archivos; así como el Lic. Adolfo Amylkar Mateos Medina, Subdirector Jurídico Consultivo de la **Dirección Jurídica**, como **Vocales Suplentes**, a efecto de llevar a cabo la **Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, bajo el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**-----

**PRIMERO.- Lista de asistencia.** La Presidenta Suplente en primera instancia agradece su participación a la y los presentes y solicita se proceda a realizar el registro de su asistencia.-----

**SEGUNDO.- Verificación del quorum.** Una vez concluido el registro de asistencia, con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, párrafo octavo, del Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, el Secretario Ejecutivo Suplente informa que existe quorum necesario para llevar a cabo la Sesión. Acto seguido, la Presidenta Suplente informa que una vez verificado el quorum, somete a consideración de las y los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo, se dicta el siguiente:-----



*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom left]*

*[Handwritten mark at the bottom right]*



-----**ACUERDO EXT.21/02/2022.1**-----

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, las y los miembros del Comité de Transparencia aprueban el Orden del Día.-----

**TERCERO.-** Con el proposito de dar cabal atencion a lo requerido en la solicitud de acceso a la información con el numero de folio 330003322000001, de conformidad al pronunciamiento realizado por la Unidad Regional **Puebla**, mediante Cédula de Atencion **URP/0185/2022** (se adjunta copia de dicho similar para pronta referencia), se solicita someter a consideración y aprobacion de las personas integrantes del Comité de Transparencia de CAPUFE, **las versiones públicas** de ciento **nueve** (109) oficios (total de las documentales que los integran) relacionados con **DAÑOS AL CAMINO**, recibidos por la Subgerencia jurídica y/o Área jurídica del año 2018 y último semestre del año 2021, que ya cuentan con **determinación** de No **ejercicio** de la **acción** penal, ante el **Ministerio Público**, es decir, ya causaron estado, en **las** que se testaron **información** de **carácter confidencial**, como lo es, la nacionalidad, domicilio, estado civil, edad, sexo, fecha de nacimiento y caracteres de autenticidad, CURP y RFC, nombre de personas físicas, domicilio de personas físicas, correo electrónico, numero teléfono particular, credenciales de elector de las personas físicas, datos de identificación de vehículos involucrados y/o propietarios de los vehículos, tales como las placas de automóviles, número de verificación vehicular, así como el número de serie de vehículos, las cuales se acompañan de sus respectivas caratulas de clasificacion, constantes de (7213) siete **mil** doscientas trece documentales, que se caracterizan por contener datos de **carácter personal**, Lo anterior, con base a lo establecido, en los artículos **111** y **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como en los numerales **Noveno**, **Quincuagésimo Sexto**, **Sexagésimo Primero** y **Sexagésimo Segundo** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2016.---





Derivado de lo anterior, el Secretario Ejecutivo Suplente refiere que, de conformidad con los artículos 70 y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Numeral Sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se presentan los documentos en versión pública en mención, remitidos a la Unidad de Transparencia por la Unidad Regional Puebla (Unidad Administrativa generadora de la documentación requerida), y una vez analizados los mismos, las personas integrantes del Comité de Transparencia, toman el siguiente:-----

**ACUERDO EXT.21/02/2022.2**

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia *por unanimidad de votos*, las personas integrantes del Comité de Transparencia aprueban las versiones públicas de cada una de las documentales citadas en el numeral TERCERO que antecede.-----

**CUARTO.-** Con la finalidad de atender de manera adecuada la solicitud de acceso a la información con el número de folio 330003322000001, *de conformidad a los pronunciamientos realizado por la Unidad Regional Puebla, mediante Cédula de Atención URP/0185/2022, así como en la PRUEBA DE DAÑO* que se anexa al presente, someter a consideración y aprobación de las personas integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación en su modalidad de reservada de manera total de las documentales referentes a los "oficios relacionados con **daños al camino, recibidos (tramitados) por la Subgerencia jurídica y/o Área jurídica de la Unidad Regional Puebla del año 2018, siendo un total de 723 expedientes de dicho año, que todavía no han causado estado, así como lo relativo al último semestre del 2021, siendo un total de 269 expedientes, así como los perdones otorgados por los licenciados Daniel Enrique Vázquez Comez e Ivan Barron**





**Reyes ante el Ministerio Público Federal y/o Ministerio Público del Fuero con motivo de los asuntos relacionados con daños al camino ocasionados a CAPUFE; así como las documentales que acrediten el estado procesal que guardan todas las carpetas de investigación relacionadas con daños al camino ocasionados a CAPUFE",** que a la fecha **no** han **causado** estado, es decir, no han concluido su proceso ante la Autoridad competente, por lo que se concluye que proporcionar los oficios solicitados, **podría** afectar **el debido** proceso de estos expedientes, por un periodo de (03)tres **años**, en terminos de le establecido en los artículos 102,110 **fracción XII** y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como de los artículos 103 y 104, fracciones I, II, **III**, 106 fracción I, **113 fracción XII** y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública(LGTAIP), concatenado con los artículos 50,106 y 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente -----

Por lo que una vez que fueron revisados y analizados los antecedentes de la solicitud de acceso a la información con el número de folio 338003322000001, se encuentra contemplada en los supuestos de la normatividad en materia de transparencia en mención, y de conformidad al pronunciamiento realizado por la Unidad **Regional Puebla**, mediante Cedula de Atención **URP/0185/2022**, en la que procedió en terminos del artículo 104 de la LGTAIP a realizar la aplicación de la **PRUEBA DE DAÑO**, para dar atención a la solicitud que nos atañe (dicha prueba de daño y Cedula de Atención, se adjuntan a la presente Acta); el Secretario Ejecutivo Suplente refiere que, de conformidad con los artículos 70 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Numeral Sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se presenta el documento antes referido, remitido a la Unidad de Transparencia por la Unidad Administrativa Responsable, es decir la Unidad Regional **Puebla**, una vez analizados los mismos, toman el siguiente:-----

----- **ACUERDO EXT.21/02/2022.3** -----





Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia *por unanimidad de votos*, las personas integrantes del Comité de Transparencia aprueban **la reserva total** de las documentales inherentes a los **oficios relacionados con daños al camino, recibidos (tramitados) por la Subgerencia jurídica y/o Área jurídica de la Unidad Regional Puebla del año 2018**, siendo un total de **723 expedientes de dicho año**, que todavía no han causado estado, así como lo relativo al último semestre del **2021**, siendo un total de **269 expedientes**, así como los **perdones otorgados por los licenciados Daniel Enrique Vázquez Gomez e Iván Barrón Reyes ante el Ministerio Público Federal y/o Ministerio Público del Fuero con motivo de los asuntos relacionados con daños al camino ocasionados a CAPUFE; así como las documentales que acrediten el estado procesal que guardan todas las carpetas de investigación relacionadas con daños al camino ocasionados a CAPUFE**, por tener un carácter de **CLASIFICADA** en su modalidad de RESERVADA, de conformidad a lo establecido en los artículos 102, 110 fracción **XII** y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como de los artículos 103 y **104**, fracciones **I, II, III**, 106 fracción **I, II, III** fracción **XII** y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), concatenado con los artículos 50, 106 y 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, por un periodo de (03) **tres años**, comprendido del **21 de febrero de 2022 al 21 de febrero de 2025**, con base a lo estipulado en el antepenúltimo párrafo del artículo **99** de la Ley Federal en comento

La Presidenta Suplente del Comité de Transparencia manifiesta que no existiendo otro tema para tratar, siendo las **14:45 HORAS DEL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2022**, se da por concluida la **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAPUFE**





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CAPUFE**  
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**Lic. Laura Elena Gutiérrez Robledo**  
Subdirectora de Transparencia y  
Control Institucional y  
Presidente Suplente.

**Lic. Mario Manuel Martínez Villegas**  
Subgerente de Transparencia y  
Secretario Ejecutivo Suplente.

### VOCALES SUPLENTE

**Lic. Rafael Resendiz Sánchez**  
Gerente de Evaluación del Órgano  
Interno de Control de CAPUFE.

**Ing. Fernando García Echavarría**  
Gerente de Atención a Usuarios  
de Tecnologías de Información  
de la Subdirección de  
Tecnologías de Información.

**Lic. Adolfo Amykar Mateos Medina**  
Subdirector Jurídico Consultivo de la  
Dirección Jurídica.

**ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE CUARTA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE  
FEBRERO DE 2022.**

